



Boletín N° 01

16 de febrero de 2024

Una Ley de Cuidados Paliativos puede evitar que algunos pacientes recurran a la eutanasia, asegura la ASECUP

- El proyecto de **Ley de Cuidados Paliativos** que se tramita en la Asamblea Nacional tiene el objetivo de que **toda persona** tenga acceso a servicios de cuidados paliativos integrales, incluido el alivio del dolor y el acompañamiento profesional si sufre una enfermedad progresiva y avanzada. La Ley evitaría que esos pacientes vean a la eutanasia como su única alternativa.
- La **eutanasia no es una cuestión médica**, más bien es una práctica contraria al deber ser del profesional sanitario.
- Es obligación del Estado proporcionar un sistema de salud que integre las diferentes etapas del ser humano, incluidos sus últimos días.
- Por ello debe proveer **servicios de cuidados paliativos**, tal como lo sentenció la Corte Constitucional en agosto del 2020.

La **Asociación Ecuatoriana de Cuidados Paliativos** (ASECUP), ante el reciente pronunciamiento de la Corte Constitucional a través del cual inicia la despenalización de la eutanasia en Ecuador, reitera la urgencia de contar con servicios de Cuidados Paliativos en el Sistema Nacional de Salud dirigidos a pacientes cuyo progreso de la enfermedad es inexorablemente la muerte.

Consideramos que de esa manera se reconoce la dignidad de las personas y se respeta su deseo de vivir con el menor sufrimiento y con el mayor bienestar posible, además de apoyar compasivamente a **la familia** en ese proceso de enfermedad.

Existen múltiples enfermedades crónicas, catastróficas, progresivas, incapacitantes que ocasionan sufrimiento y muerte. Si bien, el ser humano puede escoger cuando y como morir, también puede elegir los requerimientos esenciales en salud que incluyen los **Cuidados Paliativos**, considerados como derecho humano.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los cuidados paliativos son el “enfoque que mejora la calidad de vida de pacientes y familias que se enfrentan a los problemas asociados con

enfermedades amenazantes para la vida, a través de la prevención y alivio del sufrimiento por medio de la identificación temprana e impecable evaluación y tratamiento del dolor y otros problemas, físicos, psicológicos y espirituales”.

En este contexto, la ASECUP recalca que la **Medicina Paliativa** alivia el sufrimiento severo causado por enfermedades graves y especialmente aquellas que se encuentran en el final de la vida. Esta rama de las ciencias de la salud no pretende adelantar o retrasar la muerte.

Cuando el sufrimiento al final de la vida es intolerable por la presencia de un **síntoma refractario**, es decir luego de agotar todas las técnicas terapéuticas existentes, como alternativa paliativa se instaura la **sedación paliativa**, mediante el empleo proporcional y controlado de fármacos que reducen la conciencia y el sufrimiento del paciente, mientras se produce el **proceso natural de la muerte**.

La ASECUP considera que el Estado Ecuatoriano, a través de las leyes y las instituciones, no debe enfocarse en enfrentar el tema de la muerte de las personas sino en el alivio del sufrimiento severo provocado por enfermedades graves, y que ese abordaje debe dar preferencia a la **provisión de los servicios de cuidados paliativos** antes que a la eutanasia.

Cabe recordar, además, que la misma Corte Constitucional (CC) ordenó al Ministerio de Salud Pública (MSP) garantizar los cuidados integrales, incluidos los paliativos a la población que lo necesite.

En la **sentencia 679-18-JP** y acumulados, de agosto de 2020, la CC estableció que se debe implementar en la Red Pública Integral de Salud (RPIS) “unidades de cuidados paliativos en hospitales, integradas por equipos interdisciplinarios, para dar soporte hospitalario y consulta externa a pacientes y familiares; de igual modo se conformarán equipos de soporte de cuidados paliativos para realizar **visitas domiciliarias** y hospitalarias. Estos equipos recibirán capacitación continua para que sus servicios sean de calidad y calidez y, en particular, para que puedan garantizar el derecho a tener información integral y tomar **decisiones libres**”.

Insistimos que es obligación del Estado garantizar el **derecho al alivio del sufrimiento**, físico, social, emocional y espiritual a través de los cuidados paliativos a este grupo de pacientes con enfermedades amenazantes para la vida, en todos los niveles de atención y en los diferentes modelos de asistencia tanto hospitalarios como domiciliarios, desde el mismo **momento en que se hace el diagnóstico** de enfermedad crónica avanzada.

Por lo tanto, es primordial y urgente contar con una normativa legal que permita la creación, organización, estructura y funcionamiento de un **Sistema Nacional de Cuidados Paliativos**.

Por esta razón, la ASECUP presentó en octubre del 2021 a la Asamblea Nacional el **Proyecto de Ley Orgánica de Cuidados Paliativos**, que fue admitida a trámite por el Consejo de

Administración Legislativa (CAL) el 22 de diciembre del 2022, en memorando Nro.AN-SG-2022-4493-M y enviada a la Comisión de Salud para su estudio.

Como organización social, exhortamos a la Asamblea Nacional y al Gobierno Nacional a retomar el proceso, análisis y aprobación de la propuesta planteada que beneficiará a todos los ecuatorianos que viven cuadros avanzados, progresivos y que no tienen las posibilidades de acceder a cuidados paliativos, desde el inicio del diagnóstico de su enfermedad, durante el progreso de esta y en el **proceso de final de vida**. La Ley abrirá el camino para que todas las personas puedan optar por cuidados paliativos sin ningún tipo de condicionante, en libertad y competencia, y por voluntad expresa.

Consideramos que, en el Ecuador debe existir una **normativa legal** para la aplicación obligatoria de Cuidados Paliativos en **todo el territorio nacional**.

La ASECU considera que **la eutanasia no es una cuestión médica**, más bien es una práctica contraria al deber ser del profesional sanitario. La función de los médicos y del personal de salud es promover la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación, y, cuando ya no sea posible sanar, de cuidar al enfermo, aliviar su dolor y acompañar.

Queremos expresar de manera contundente nuestro respeto a la **autonomía de los pacientes** y creemos firmemente que es nuestra obligación como sociedad civil permitir que la evolución legal en el Ecuador esté apegada a directrices éticas que contemplen todas las opciones, en honor a nuestra realidad pluricultural y al humanismo que nos caracteriza.

Acerca de ASECU

La Asociación Ecuatoriana de Cuidados Paliativos (ASECU) es una organización sin fines de lucro que promueve la atención activa, continua, integral y solidaria con eficiencia, empatía y calidad a las personas con enfermedades crónicas, avanzadas y con pronóstico de vida limitado, así como a sus familiares y acompañantes, para que vivan con dignidad, en las mejores condiciones posibles y **respetando la voluntad del individuo**.

Entre otras acciones, promovemos actividades formativas y académicas relacionadas a los cuidados paliativos, colaboramos en el ámbito bioético, formamos parte de redes internacionales para el intercambio de información y conocimientos y apoyamos la gestión de la accesibilidad y disponibilidad de medicamentos. La ASECU no interviene en cuestiones de índole religioso ni político.

Dra. Viviana Araujo L.
Presidente ASECU

Dra. Mercedes Díaz.
Vicepresidente ASECU

Contacto de prensa:

Cristina Coello

099 810 2612

trabajo.cristina@outlook.com